

| | |
|----------------|--|
| Expediente: | 2023/9140Z |
| Procedimiento: | Expediente de Concurso |
| Asunto: | CONCURSO REGIMEN LABORAL MONITOR/A DE DISEÑO Y MODA (RESERVADA A DISCAPACIDAD) |
| PERSONAL | |

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO, EN RÉGIMEN LABORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEL TALLER DE DISEÑO Y MODA

1º) Mediante resolución de Alcaldía obrante en este expediente se ha estimado la solicitud de excedencia presentada por la primera aspirante por orden de puntuación propuesta por el Tribunal calificador.

La propuesta de contratación indefinida como monitor/a del taller de diseño y moda se hizo pública mediante anuncio de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto lo dispuesto en la base décima apartado tres de las bases generales, se ha requerido al Presidente y Secretario/a del Tribunal para aprobar relación complementaria de aspirantes por orden de puntuación, y proponer a la Alcaldía la contratación del siguiente aspirante por orden de puntuación que suceda al primer aspirante propuesto.

Visto que asimismo que la base duodécima regula la vinculación a las bases de la convocatoria del Ayuntamiento, del Tribunales calificadores y de quienes participen en las mismas,

A la a la vista del anuncio de fecha 29 de mayo de 2024.por el que se hace público el resultado de las calificaciones de los aspirantes que han resultado aptos en el proceso selectivo, y que se reproduce a continuación, constituyendo la relación de aspirantes ordenada por puntuación:

| | |
|------------------------------|--------------|
| 1 Urruchi Fontecha, Mª Sol | 7,91 puntos |
| 2 Valdazo Lafuente, Joaquina | 2,795 puntos |

2º) A la vista de las puntuaciones totales, el Tribunal calificador, de acuerdo con la base 9.1 de las bases de la convocatoria, propone a la Alcaldía el nombramiento como Monitora de Diseño y Moda del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de la aspirante que se relaciona a continuación:

Dña. Joaquina Valdazo Lafuente

3º) La aspirante propuesta deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales la documentación exigida en la base 9.5 de las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

Lo que se hace público, significando que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Miranda de Ebro a 25 de octubre de 2024
Animadora SocioCultural

Miranda de Ebro a 25 de octubre de 2024
Jefe de Servicio

Fdo. Elena Aguirre González

Fdo. Fernando Cardero Elso